



Comisaría de Aguas  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Plaza de España, Sector II.  
41071 Sevilla

N.Rfa: 14-25/CHG

**Asunto: Depuradora Cetursa Río Dilar (Sierra Nevada)**

**Expediente de referencia 18134/0384/2025/01**

Granada a 27 octubre de 2025

Kathrin Mertens, con N.I.E. X-1896501-J comparezco en mi nombre y en nombre de Ecologistas en Acción de Granada Local, con C.I.F.: G 18545491, asociación que presido, y con domicilio en Granada, C/ Friburgo 57 Bajo 18013, y a efectos de notificación electrónica en el correo [grupolocal@ecologistasgranada.org](mailto:grupolocal@ecologistasgranada.org) o en el apartado de Correos 691, 18080, de Granada,

**EXPONE**

Que ha aparecido en el Boletín Oficial del Estado n.º 243 de fecha 9 de octubre de 2025 Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A. sobre información pública de la autorización para instalación de estación depuradora de aguas residuales y caseta de aseos en la estación inferior de Sierra Nevada, en zona de policía de la margen derecha del río Dílar y de la margen izquierda de un cauce innombrado del término municipal de Dílar, provincia de granada. Expediente de referencia 18134/0384/2025/01.

Que se abre un plazo de 20 días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca este anuncio inserto en la página web de este Organismo de Cuenca (14-10-2025) para presentar alegaciones.

En visto de lo cual procedemos a presentar las siguientes

## ALEGACIONES

### **PRIMERA.- Innecesariedad de la obra.**

La solicitud es para cambiar una fosa séptica, que hasta ahora ha funcionado con normalidad, con la retirada de los residuos cada temporada y dando servicio a todos los usuarios.

La tendencia en la estación es que vayan disminuyendo los esquiadores (que son los únicos que utilizan estas instalaciones que no están al alcance de los simples turistas y según, datos de la estación, están aumentando los usuarios turísticos y disminuyendo los esquiadores, por lo que el futuro es que habrá menos usuarios que en la actualidad.

Según datos de Cetursa

temporada	21-22	22-23	23-24	24-25
esquiadores	906.702	<b>810.576</b>	<b>780.816</b>	861.400
visitantes	237.689	<b>251.222</b>	<b>330.129</b>	388.000

Si lo que se desea es adecentar lo que ya existe, no vemos problema, pero no hay fundamento para una nueva instalación de depuración.

### **SEGUNDA.- Tipo de depuradora**

El proyecto habla de depuración por filtros biológicos con fangos activos, que ya se sabe (y cerca está la EDAR de Pradollano para comprobarlo) que a las temperaturas en las que va a trabajar la depuradora (invierno) los fangos activos no funcionan, ya que las bacterias necesitan temperaturas del agua por encima de los 18°C y el agua en la zona apenas alcanzará los 6°C, por lo que los efluentes se verterán al medio casi intactos.

### **TERCERA.- Punto de vertido**

El punto de vertido se encuentra en Parque Nacional, como confirma el director del Espacio Natural de Sierra Nevada en informe remitido al Ayuntamiento de Dílar con fecha 14 de marzo de 2022: “*El punto de vertido y el último tramo de su conducción se situaría en la Zona de Uso Restringido del Parque Nacional*”

### **CUARTA.- Peligro para el abastecimiento**

Independientemente de la capacidad de los ríos para la dilución y la autodepuración de los vertidos, ese vertido de aguas mal o nulamente depuradas, va a un cauce que aguas abajo tiene concesión para abastecimiento de seis municipios.

Dado que no hay razón objetiva para esa actuación, que el modelo escogido se sabe que no va a funcionar y que el vertido será en zona de máxima protección ambiental (Parque Nacional).

**SOLICITO** se digne admitir el presente escrito en tiempo y forma, tenga por hechas las manifestaciones que constan en el mismo en mi propio nombre y en el de Ecologistas en Acción de Granada Local, se nos tenga por personados en concepto de parte interesada en el expediente que se inicie y por formuladas las anteriores ALEGACIONES, en el sentido de TOTAL OPOSICIÓN a la instalación de estación depuradora de aguas residuales y caseta de aseos en la estación inferior de Sierra Nevada, en zona de policía de la margen derecha del río Dílar y de la margen izquierda de un cauce innominado del término municipal de Dílar, provincia de granada. Expediente de referencia 18134/0384/2025/01, solicitado por Cetursa Sierra Nevada S.A basado en lo siguiente:

- 1.- No hay motivos suficientes para autorizar esta actuación
- 2.- El vertido será muy contaminante y en Parque Nacional
- 3.- Esas aguas acaban siendo captadas para abastecimiento

**SEGUNDO OTROSI SOLICITO** que se nos dé una respuesta razonada a todas y cada una de las alegaciones presentadas, según figura en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, artículo 86.3, párrafo 2º: «*La comparecencia en el trámite de información pública no otorgará, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada , que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales»*

La Coordinadora  
Kathrin Mertens